

## DERECHO Y MEDICINA\*

En la marcha larga, siempre inconclusa y desconcertante, del hombre sobre la tierra, abundan los caminos que procuran un solo y mismo destino: la felicidad del ser humano, que es el nombre de una utopía. En esos caminos de numerosos caminantes transitan los cultivadores de antiguas profesiones, cada una con su propio método y su propia divisa para el acceso a la utopía. Entre ellos, médicos y abogados. Unos, los médicos, profesión de bata blanca que pretende la salud y la vida. Estos son los signos primordiales, esenciales, del sanatorio, el quirófano, el laboratorio. Otros, los abogados, profesión de toga negra, que aspiran a la libertad y la justicia. Son, a su turno, los signos del bufete, la fiscalía, la sala de audiencias, el despacho donde el magistrado medita y sentencia.

Ahora nos congrega una obra de médico, escrita con doble impulso: la medicina, por una parte; el derecho, por la otra. Sucede que el autor, hombre de su tiempo, ha resuelto ver algunos temas de nuestro mundo desde una perspectiva más amplia, que le permite, además, una mirada más incisiva. Con aquellos dos impulsos se mueve en lo que él mismo denomina “percepciones” (p. XXXIII), citando a John Locke y a David Hume. Es una manera de recibir las cosas, examinarlas, comprenderlas, asumirlas, presentarlas.

Nos internamos, pues, de la mano de provechosas percepciones en una zona común de médicos y abogados. En este espacio se deslíen las fronteras entre las profesiones y se unifican las preguntas, las respuestas y las finalidades que ambas persiguen bajo el título que las unifica: maneras de entender y de servir al ser humano. No nos

\* Intervención en la presentación del libro de Cano Valle, Fernando, *Percepciones acerca de la medicina y el derecho*, México, UNAM, Facultad de Medicina-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2001. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 14 de junio de 2001; publicada en: *Boletín Mexicano de derecho Comparado*, México, nueva serie, año XXXV, núm. 103, enero-abril de 2002, pp. 325-338.

dispersamos, pues, sino nos identificamos. Creo que esto constituye, por lo pronto, un mérito notable de la obra y, ciertamente, del propósito con que fue concebida y escrita, y con el que debieran abordarla sus lectores.

De esta obra me atraen, sobre todo, sus compromisos con una serie de puntos de convergencia, radicales e indispensables. Son el campo donde el médico opera y el mandamiento que el abogado esgrime. Me refiero a los compromisos con la ética y con los derechos humanos. Sucede que el médico tiene —así lo entiendo— dos vías para mover su ciencia y su experiencia, vías paralelas, hasta fraternas, que se solicitan mutuamente: la ética y la *lex artis*. Descarrilaría si una de ellas se extraviara o no existiera. Y en la catástrofe arrastraría a quienes han cifrado en él una confianza mucho más íntima y completa que la que se deposita en cualquier otra persona. Cuando el paciente acude al médico supone que éste sabe lo que es bueno y lo que es útil. Cree que pondrá en el tratamiento lo mejor de su conciencia y de su competencia, que es mucho y en todo caso es suficiente. Esto basta para iniciar la curación, o al menos el alivio.

Los estudiantes que inician la carrera de derecho se encuentran, ya en los primeros días, con un deslinde que les auxilia en el conocimiento de su disciplina, pero que también pudiera extraviarlos: la diferencia entre la norma jurídica y la norma ética. Esta, se nos enseña, obliga con la fuerza que cada quien tenga dentro de sí mismo; no se impone; no tiene brazo secular que repruebe y castigue. La jurídica, en cambio, se impone con todo lo que tiene el poder público para este efecto: desde la ilusión hasta la violencia. Luego aprenderemos, para corregir este deslinde —que no puede ser, por supuesto, un abismo— que en el derecho justo reside el mínimo ético exigible, que la ética es, en suma, el dato nuclear del orden jurídico.

El médico, en cambio, puede asumir su compromiso con la ética sin esa suerte de inventario entre obligaciones de diversa naturaleza y distintas consecuencias. Quizás para el médico es más claro —o debiera serlo— el imperio de la ética en el desempeño de su profesión admirable, porque las normas jurídicas que aquí rigen hacen frecuentes invocaciones a la ética, y con eso la incorporan a sus manda-

mientos imperiosos. Estas convocatorias —que tienen valor jurídico— son frecuentes en la Ley General de Salud y en sus reglamentos.

En suma, la consideración moral —relevante en todas las profesiones— se torna más fina y penetrante cuando viene a cuentas el desempeño de la medicina. Así se reconocía desde el juramento hipocrático —mucho antes de que se instalara el cristianismo—, que comprometió a los médicos a “vivir y practicar (este) arte en forma santa y pura”. Tomo palabras de Cano Valle: la ética médica es un sistema de valores cuyas directrices regulan el actuar médico mediante tres mecanismos: “la norma clínica”, respecto de la relación médico-paciente; “la norma profesional”, respecto del rol profesional y el estatus socioeconómico de los médicos, y “la norma social”, que es la concreción jurídica de la moral médica (p. 145).

No sobra nunca ponderar el papel que juega la ética en la relación entre el médico y su paciente, que es, quizás, la más estrecha que pudiera ocurrir entre individuos de nuestra especie: una relación que se funda en una revelación: lo que la ciencia revela sobre el hombre que tiene el médico ante sí, sujeto al informe que le ofrezca, al trato que le sugiera, al destino que le describa. Con elocuencia dice Cano Valle: “El enfermo asiste a la consulta para saber la verdad sobre sí mismo” (p. 207).

El médico mira a través del paciente, conoce lo que el enfermo ignora, anticipa lo que éste no malicia. La medicina moderna ha construido otros espacios para el ejercicio de una ética rigurosa, escrupulosa, que compromete al médico en todas sus tareas. Así lo previene el autor del libro:

La ética médica moderna, además de considerar al paciente en estado terminal, debe asomarse a los adelantos que existen en otros aspectos de la salud: el paciente discapacitado, el aborto, las técnicas de reproducción asistida, la ingeniería genética, el trasplante de órganos, el paciente geriátrico, el paciente psiquiátrico, la homosexualidad, adicciones y alcoholismo y la investigación biomédica realizada en seres humanos (p. 120).

En la obra que comento figura un código de ética, aleccionador y sustancioso (pp. 121 y ss.). Me gustaría que estos temas ganaran el

ánimo de los abogados como están ganando el de los médicos. Ya no se diría, con el gitano previsor, “entre abogados te veas”.

Hoy avanza la bioética —que en México impulsa el doctor Manuel Velasco Suárez—, un “puente hacia el futuro”, para decirlo con la expresión de Potter, su promotor notable, que ha contribuido a colocar las columnas de ese puente. Aquí hay materia para el análisis de Cano Valle, que reivindica el amplio alcance de aquélla y defiende la creación de comités de bioética, “que ciertamente incluyen a la ética médica pero no se limitan a ella. La rebasan y se sitúan en el entorno social del hombre y su relación con el medio ambiente” (p. 114). Otro giro serviría también para expresar esa idea: hombre y circunstancia; ética en la atención del paciente y ética en la conservación del medio, casa del ser humano. Tal vez así tardará más el hombre en convertirse en paciente.

Otro eje de las percepciones de Cano Valle, que deposita en este libro para nuestra reflexión y beneficio, se halla, como dije, en los derechos humanos, un fenómeno que atañe al médico —reconoce el autor—: “las obligaciones jurídicas derivadas de pactos o tratados internacionales no deben escapar a la atención” del profesional de la medicina (p. 84). “En realidad —escribe Cano Valle, con acierto y llaneza— el tema jurídico y médico son los derechos humanos” (p. XXXIV). No se equivoca ni exagera al decir que éstos son “el” tema. Lo demás, agreguemos, es desarrollo, desprendimiento, influencia, aplicación, inflexión, punto de mira, especialidad que parte de un acicate general y se dirige a un objetivo compartido con otras dimensiones y expresiones del quehacer humano.

Esos derechos significan el compromiso más radical, el más esencial, el más hondo y necesario —discúlpese el énfasis— entre el poder y la sociedad, en un extremo, y el ser humano, razón de ese poder y de esa sociedad, en el otro. Aquí el cimiento para construir y la argamasa para afianzar es la dignidad humana, un concepto en el que podrán coincidir jusnaturalistas y positivistas.

El autor se refiere a las sucesivas generaciones de derechos humanos. Estas son el producto natural de también sucesivas revoluciones que han traído a cada playa que ocupan la exigencia y el prestigio de nuevos hombres y nuevos derechos. Estos se acumulan como

las capas superpuestas de la tierra. Unos fueron los derechos, nucleares y suficientes en su tiempo, que proclamaron los revolucionarios de París en 1789. Otros, sin pérdida de aquéllos, los que demandaron los constituyentes de Querétaro en 1917. Otros más, que no derogan a los anteriores, los que pone en curso la amplia revolución cotidiana que trae consigo el progreso. El hombre del año 2001 es y no es el hombre de 1789 o de 1917: lo que entonces le satisfizo no le satisface ahora. La diferencia se pone en una cuenta creciente: los derechos humanos.

Entre aquellos se halla el derecho a la protección de la salud, una prerrogativa posible, no el derecho a la salud, una ilusión impracticable. En este rumbo ha caminado el mundo y ha caminado México. Lo que aquí inquieta, sin embargo, es el acento cauteloso, el aire de intención apenas, la relatividad prudente que ponen en la advertencia sobre este derecho los convenios internacionales. Lo hacen, desde luego, en todo el frente de los derechos sociales, culturales y económicos. Son —diría un médico— compromisos de atención, no compromisos de resultado. Se dice en aquellos textos que los derechos ahí consagrados tienen un carácter “progresivo”, palabra que encierra o sugiere muchas cosas: entre ellas algo así como una disculpa con las generaciones de hoy porque no tendrán lo que se reserva para las generaciones del futuro. En otros términos: quizás no llegarán a la tierra prometida donde las promesas tienen nombres precisos: educación, salud, trabajo, vivienda.

No podemos olvidar, sin embargo, que las Constituciones políticas —algunas de ellas árboles frondosos, colmados de follaje— son norma, no únicamente programa. Y lo que dicen obliga al Estado: es exigible por los ciudadanos y debe ser justiciable. Cano Valle cita la frase de un autor, ocupado en temas de asistencia médica: “las leyes en México, más que definir políticas, representan declaraciones de intención” (p. 36). Es verdad: ponen a la vista intenciones, pero lo hacen en fórmulas jurídicas, y por ello no pueden sustraerse —ni las leyes ni las autoridades— a lo que significa esa formulación: deberes del Estado. Lo dijeron con pocas palabras, muy afortunadas, los franceses de 1789: una sociedad donde los derechos no están asegu-

rados carece de Constitución. En términos diferentes, pero coincidentes: no habría un verdadero Estado de derecho.

Por eso tiene razón Cano Valle al afirmar que “la lucha por la salud se enlaza indisolublemente a la lucha por un Estado de derecho” (p. 71), y al coincidir en que “la mera declaración de una política nacional no basta por sí sola para garantizar el derecho a la atención de la salud, sino que este derecho debe traducirse en leyes, programas y servicios específicos” (p. 15). En fin de cuentas, debemos atenernos a la evolución del derecho nacional en este campo y reconocer, con todas sus consecuencias, el punto en el que nos encontramos: “México ha definido el derecho a la protección de la salud —recuerda el autor de esta obra— como inalienable del ser humano” (p. 31). Tiene, por ende, un lugar en las tablas de la ley: el Estado debe aplicarlas. Su orientación liberal no lo absuelve de este deber social.

Esto propone problemas que no pretendo examinar ahora; ya lo han hecho con talento muchos constitucionalistas, procesalistas e internacionalistas. ¿Cómo y ante quién reclamar el derecho que me asiste a recibir educación superior, atención médica de calidad, vivienda digna, trabajo socialmente útil? Al establecer estas expectativas, el nervioso Constituyente mexicano —cuyo nerviosismo celebro— nos puso en el trance de convertir tantas ofertas en tantas otras realidades. Pero muchos obstáculos concurren para que aquéllas no lleguen, o acudan tarde.

La salud puede constituir el ámbito crítico de los derechos humanos en sociedades desiguales. En este orden, la nuestra es una sociedad de cumbres y abismos, entre las que más: lo que pasaba en los años de Humboldt sigue ocurriendo en estos años, sin que hoy tengamos las disculpas que pudimos tener en el alba del siglo XIX, al cabo de trescientos años de una Colonia implacable. Que los hombres nacían libres fue una expresión ilusionada de Juan Jacobo Rousseau, sobre la que se elevaría una espléndida doctrina; y que esos hombres vivían en todas partes encadenados, como observó el mismo autor de *El contrato social*, fue una descripción puntual de la realidad que ahora mismo se mira —aunque sean otras las cadenas— en sociedades de nuestro tiempo. Hoy esas cadenas, que hacen desiguales a los hombres, tiene su más enérgico eslabón en la

pobreza. No divago, sino recojo un tema que en varios puntos de su obra anima la reflexión de Cano Valle. “La salud —indica— es ámbito predilecto de la sociedad igualitaria. Poca importancia tiene la disminución de otras desigualdades sociales si no se manifiesta en una vida sana y de mejor calidad” (p. 8).

En esta misma línea abundan muchas páginas del libro de Cano Valle, que así aproxima lo que debe analizarse con esa proximidad: la injusticia social y las malas cuentas de la salud. Ni aquél es sólo tema de abogados, ni éstas son únicamente cuestión de médicos. Ningún plan de salud prosperaría fuera de su contexto: la justicia social. Al formular diagnóstico y propuestas sobre problemas de medio ambiente —que gravitan, como pocos, sobre la nación—, el autor declara: “En México, la pobreza es el signo ecológico más grave” (p. 175). En otras páginas recoge un señalamiento del doctor Alejandro Celis Salazar: la tuberculosis, como enfermedad de la pobreza (p. 175).

Un extremo relevante en las cuitas de derecho y medicina es la preservación de aquél y la fidelidad a ésta en el despliegue de la investigación científica. Reales o supuestas interrogantes, que favorecen conjeturas, respuestas vacilantes y debates interminables, pueden auspiciar ejercicios abominables en que se compromete la dignidad del ser humano, la nobleza del derecho y la grandeza de la medicina. Cano Valle señala que las mayores violaciones en tiempos de paz se cometen en el espacio de la justicia, o lo que así se llama —tortura, desaparición forzada, ejecución extrajudicial—, y no pocas en tiempos de guerra interesan al dominio de la medicina (p. 75). Sin embargo, no hay monopolio ni especialidad en esto de las violaciones: guerra y paz son escenarios propicios a todo género de atropellos. El Código de Nüremberg y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, formulados con la memoria puesta en la Segunda Guerra Mundial, miran hacia adelante: a los tiempos de la paz restaurada.

Aquí, el problema estriba en saber a qué se aplica la medicina y cómo entiende el practicante, convertido en investigador, al ser humano que tiene a la vista. Una cosa es entenderlo como sujeto de la investigación o el tratamiento, y otra como objeto de aquélla: en esta segunda función no se trataría de curar al paciente, convertido en

conejiillo, sino de hallar satisfacción a una curiosidad impaciente o de proveer curación a otros, beneficiarios del experimento.

En el examen que hace el autor sobre los deberes médicos en su trato con el paciente —esa relación que se halla en la base de todos los problemas y todas las soluciones— se aborda el principio de autonomía, que ha relevado —creo que sólo hasta cierto punto— la regla de heteronomía, fundada en la ignorancia, de una parte, y la beneficencia, de la otra. En la pequeña sociedad terapéutica ha sucedido lo que en la gran sociedad política. En efecto, si el ciudadano no es cosa del soberano, tampoco el paciente es cosa del médico. No se trata de que el soberano, en su campo, y el médico, en el suyo —dos señores poderosos—, administren desde las alturas leyes o recetas. Se trata de que la relación se construya y las acciones se encaminen a partir de la libertad, que exige conocimiento y acuerdo.

Es así —escribe nuestro autor— que “el consentimiento del individuo constituye entonces el requisito más importante para la realización de un acto médico o de investigación”; pero aquel entraña, obviamente, la capacidad del paciente para decidir (p. 98).

El consentimiento bajo información se refiere a la autorización que un paciente otorga a un médico para que éste lo someta a un procedimiento médico quirúrgico, diagnóstico o de investigación. Esta autorización debe basarse en el pleno conocimiento del enfermo sobre el procedimiento en sí, sus fines, consecuencias probables y beneficios potenciales (p. 99).

Y es aquí donde la libertad navega en la tormenta.

El consentimiento sobre el que se construye la licitud del tratamiento tiene una multitud de condiciones, requisitos, impedimentos. Marca la ruta, pero la realidad conspira. ¿Hasta dónde sabe el médico, realmente? Porque hasta donde llega su ciencia llega la información que suministra y la competencia que promete. ¿Y hasta dónde sabe y puede, después, el paciente? Porque hasta donde sepa y pueda llega la libertad que ejerce y la capacidad para resolver lo que se le ofrece. Aquí nos encontramos de nuevo con esas pequeñas grandes crisis que padece la libertad —todos los días y en todas partes— cada vez que abandona el firmamento de las proclamaciones y se aviene a la tierra donde las cosas son de cierta manera y es muy



difícil —cuando no imposible, o casi— que sean de otra: la manera que queremos.

Obviamente, una obra médica de estas características no podría dejar de lado la muerte y su víspera: una víspera corta o larga, que en el mejor de los casos aparece al cabo de muchos años. El autor explora las cuestiones de la ancianidad y la atención gerontológico (pp. 220 y ss.). Y se refiere, por supuesto, a la muerte: tema de la vida, pero también de hogares y hospitales. Importa, desde luego, el hecho de que se muere, pero no carece de interés dónde y cómo se muere. Los escenarios han cambiado. “Ya no es el médico el que visita al moribundo en su hogar; incluso la muerte se está hospitalizando, el hospital se hace cargo de la muerte del paciente, de tal modo que el paciente ya no muere su muerte...” (p. 118). Rara inversión de las cosas. El Estado social, que defenestraron los neoliberales, tenía una aspiración precisa: atender al hombre “de la cuna a la tumba”, se dijo. Hoy se ocupa más de proveerle un sitio para que muera, a cambio de no proveerle condiciones para que viva: lo que se dice vivir de veras. A esto ya no se halla comprometido el Estado flamante.

En el catálogo de los temas médico-jurídicos hay algunos inevitables, inesquivables, a pesar de que a veces permanezcan en la penumbra; empero, una penumbra laboriosa. El de la muerte es uno de ellos, sea en la maniobra abortiva, sea en la hora terminal de la existencia, que se prolonga en un largo episodio que sólo tiene un tema: el sufrimiento. No acostumbramos tratar estas cuestiones abiertamente, en el foro amplio de una opinión ilustrada y una deliberación responsable. Lo haremos en el futuro, porque no tenemos alternativa.

A este lugar acude la inteligente precisión del doctor Fernando Cano Valle: “El médico tiene que regresar por los fueros del paciente, ayudarlo, consolarlo, pero no abusar, no ensañarse terapéuticamente, no alargar agonías sin calidad de vida, es decir, vivir y morir a ciencia y conciencia y con libertad: que médico y paciente recuperen su amistad” (p. 118). En otros términos: los platillos de la balanza —para emplear una figura forense— acabarían por adoptar su inclinación natural: no por los fueros del facultativo, del abogado, del pariente, sino por los fueros del paciente, que es el doliente; el que muere porque no muere, puesto en palabras de Santa Teresa,

aunque con otro motivo y otro género de sufrimiento. Así se renovaría la ecuación y arrojaría un resultado diferente al acostumbrado, que hoy se abre paso —en una contienda difícil— a través de la ley y la jurisprudencia.

En las páginas de esta obra hay valiosas descripciones y comentarios sobre el desarrollo de la medicina en nuestro país, desde el remoto Hospital de Jesús, fundación de Hernán Cortés, y el antiguo establecimiento para enfermos mentales, instalado por Fray Bernardino Álvarez (p. 30) en un edificio, ahora ruinoso y mal usado, aldaño a la iglesia de San Hipólito, donde se iniciaba el Paseo del Pendón, para recordar a los novohispanos cómo fue que entraron en situación de vasallos. Entre aquellos lejanos establecimientos y las modernas instituciones que hoy existen en el país, se halla el Hospital General, semillero de médicos eminentes. Este es, seguramente, uno de los capítulos más emotivos del libro, en el que florece la añoranza.

Muchos profesionales tenemos recuerdos vinculados al sitio en que hicimos nuestras primeras armas, por decirlo con esa frase militar que describe la preparación del hombre para la lucha por la vida, que en el caso del médico lo es por la salud, y en el del abogado, por la justicia. De ahí que no me prive de reproducir ahora un renglón de los recuerdos de nuestro dilecto amigo: “En todo momento, cuando me han preguntado sobre el hospital en donde inicié mi formación, no puedo ser imparcial al hablar del Hospital General, me ligan a él lazos tan profundos, afecto tan sincero, que mi vida profesional está unida a la institución en forma permanente” (p. 85).

El doctor Cano Valle tiene una doble vida —ahora mismo explico la intención y el alcance de esta frase— perfectamente conciliada: la del eminente profesional de la medicina y la del cabal universitario. Gonzalo Celorio solía decir cuando se le preguntaba si era egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México, que ingresó a ella un día distante, pero no egresó nunca. Tomo prestada esa expresión para aplicarla a Cano Valle, que ha sabido ser médico de trinchera —¡y vaya trinchera azarosa que tienen los médicos!— sin dejar de ser universitario preocupado y ocupado en los temas, los dilemas, los avatares, las esperanzas de esta casa magnífica a la que muchos

mexicanos debemos no poco de lo que somos y tenemos, y México entero debe mucho de lo mejor que ha sido y tenido, a pesar de los vientecillos que ahora soplan, con arrogancia de huracanes, sobre la educación superior pública en general, y sobre esta Universidad en particular. Ya habrá rompevientos que detengan esos aires y conserven y acrediten el ímpetu vasconcelista de la gran Universidad mexicana.

Dos excelentes juristas, amigos de Cano Valle y míos, que son además, como él, distinguidos universitarios, Diego Valadés y Jorge Carpizo, destacan esa condición en el autor de esta obra: “un universitario comprometido con la ciencia y con la búsqueda de nuevas vertientes en la investigación en México”, dice Valadés; “prestigiado profesor e investigador, que supo defender con entereza su plantel”, puntualiza Carpizo. A ellos se une otro universitario destacado, director de la Facultad de Medicina, doctor Alejandro Cravioto, al elogiar la congruencia intelectual del autor y la pertinencia de su obra.

El profesor Cano Valle, que siembra también para los estudiantes de medicina, a los que ha acompañado durante muchos años fecundos, se extraña —con razón— de que en los programas de estudio de esa carrera no suelen figurar los derechos humanos (p. 15). Hay que llenar esa laguna. También hay que formar, sostiene, “un nuevo profesional médico, capaz de compartir sus propias experiencias con otros profesionales —como lo ha hecho Cano Valle, glosó yo—, profundamente humanista y consciente de que la ciencia es sólo un reflejo de la realidad y, como tal, una aproximación, más o menos precisa, de la forma en que ésta se organiza y funciona” (p. 166).

Aprecio las consideraciones que dedica el autor a la formación universitaria, que es algo más que aula: forja. Esto, sobre todo ahora, cuando debemos plantearnos el ser y el quehacer de la Universidad pública mexicana en una sociedad renovada que va de prisa, sin saber hacia dónde y sin ánimo de preguntárselo de veras. Creímos agotada la agenda de los temas de la educación y resueltas todas sus interrogantes. No ha sido así, y ahora lo vemos. El desafío reside en hallar qué clase de hombre queremos construir, para qué sociedad, para qué república. Nuestra Universidad tiene el derecho y el deber de adelantar sus propuestas, antes de poner en pie sus respuestas.

Si el doctor Cano Valle, neumólogo eminente, es bien conocido en el círculo de sus colegas de profesión y en las instituciones universitarias y asistenciales a las que ha servido con eficacia y probidad, también lo es —en el ejercicio de estas mismas virtudes, que son rasgo de una convicción moral, pero también de un desempeño profesional— en nuestro Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Hace tiempo pudo parecer extraño, y acaso lo fue, que un profesional de las ciencias biológicas, es decir, de las disciplinas de la vida, ocupase un cubículo y desarrollase un trabajo en el recinto de las ciencias jurídicas, esto es, de las disciplinas que regulan el comportamiento y de esta manera encauzan ciertas dimensiones de la vida. Empero, si esto es así —la vida como preocupación, como tema, como deber—, nada tiene de extraño, hoy, que el médico —y no sólo él— comparta tareas con los juristas para bien de todos y excelencia del producto que genere su empeño común. El doctor Cano Valle es un personaje familiar y una persona querida en la comunidad del Instituto en el que ha dejado tiempo, esfuerzo y talento. Los ha desplegado en el Núcleo de Estudios Interdisciplinarios en Salud y derecho, bajo la competente coordinación de la maestra Marcia Muñoz de Alba.

El libro que estamos presentando —el doctor Roberto Kretshmer, con su reconocida maestría, yo con mi entusiasmo— es fruto, en buena medida, de la actividad de don Fernando Cano Valle en este Instituto de Investigaciones Jurídicas, pero también reúne trabajos, investigaciones, conferencias de otros tiempos y diversos foros. En rigor, no es fácil localizar y confinar una obra de estas características en determinado lugar y en cierto tiempo. Se resiste a esas acotaciones, siempre convencionales y por ello artificiales. Supongo que estas reflexiones, como otras que pueblan sus trabajos, se iniciaron mucho antes: en su Facultad de Medicina, durante los años de estudiante —cuando recibió enseñanzas del maestro Mario Valles, un hombre al que yo respeto, entre otros brillantes profesores del claustro médico—, en el antiguo Hospital General, en la Clínica Londres, en la Comisión de Derechos Humanos; dondequiera, en fin, que fue alumno, profesor, investigador, funcionario, director.

Estas son meditaciones que ocupan lo largo de una vida y lo profundo de una inteligencia entrenada para la reflexión, a la que llegan experiencias y sugerencias, que son motivo y materia de otras tantas percepciones —diría el propio Cano Valle— que luego quedan a disposición de nuevos médicos, nuevos abogados, nuevos mexicanos, herederos del catedrático e investigador. Estos son los fundamentos de un esfuerzo que se pone, finalmente, en blanco y negro, como se suele decir, y aparece bajo el signo editorial de una empresa privilegiada. En este caso, el esfuerzo se debe al doctor Fernando Cano Valle, nuestro colega y amigo, y la empresa es una institución de cultura jurídica, que recibe los beneficios de otras culturas específicas. Hay que agradecerlo a quien escribió y a quien publicó. Con gratitud para ambos, que han sido generosos con los lectores, concluyo mi presentación.